



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/06/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 15
UNITAT 04102 - MESA DE CONTRATACIÓ		
EXPEDIENT E-04101-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE MESA DE CONTRACTACIÓ. Proposa declarar vàlid el procediment obert per a contractar l'execució de les obres de camp de futbol i edifici de vestidors a Malilla, classificar les proposicions i requerir l'oferta econòmicament més avantatjosa prèviament a l'adjudicació del contracte.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00015

"Hechos y fundamentos de Derecho

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, aprobó contratar la ejecución de las obras del campo de fútbol y edificio de vestuarios en Malilla, según proyecto básico y de ejecución aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 y las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe de 1.239.669,42 € incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 260.330,58 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 1.500.000,00 €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto plurianual correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Corporación municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el 5 de marzo de 2018 por no estar el procedimiento sujeto a regulación armonizada finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del día 3 de marzo de 2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

III. Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvieron entrada 17 proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1ª	GEOCIVIL, SA
2ª	ARQUITANIA BUSINESS, SL
3ª	CONTRATAS VILOR, SL
4ª	GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL
5ª	BECSA, SAU
6ª	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL
7ª	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA
8ª	OBREMO, SL
9ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, SL
10ª	JOFIBA, SA
11ª	GRUPO BERTOLÍN, SAU
12ª	CIVINED, SLU
13ª	EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA
14ª	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
15ª	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU
16ª	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL
17ª	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA

Todas fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de documentación (SOBRE N.º. 1), celebrado el día 5 de abril de 2018 (concediéndole plazo a las empresas para subsanar los defectos de documentación de que adolecen, que posteriormente fueron debidamente subsanados), fijando la apertura pública del sobre de documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática para el día 12 de abril de 2018 a las 12 horas, publicándose en el Perfil de Contratante.

El día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios evaluables de forma automática (SOBRE N.º. 2). La Mesa en dicho acto procede a su apertura, admite la documentación contenida en los mismos y considera conveniente que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



personal técnico municipal informe, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP, se solicita informe al Servicio Económico-Presupuestario.

Por el Servicio Económico-Presupuestario el 16 de abril de 2018 se emite un informe en relación a los criterios evaluables de forma automática establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que pone de manifiesto que las ofertas nº. 13 y 14 podrían considerarse desproporcionadas. No obstante, es objeto de valoración y al ser la nº. 14 la baja mayor, es la referencia para la valoración del resto de ofertas, aplicando la fórmula prevista en el pliego siendo el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa el siguiente:

Id. document: OSLD k4v1 OGGb dwD/ tvLp X1ZI omM=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº. 2)	
ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	GEOCIVIL, SA	49,51
2ª	ARQUITANIA BUSINESS, SL	50,78
3ª	CONTRATAS VILOR, SL	50,83
4ª	GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	49,06
5ª	BECSA, SAU	47,93
6ª	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL	46,71
7ª	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	54,59
8ª	OBREMO, SL	54,09
9ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, SL	49,06
10ª	JOFIBA, SA	53,75
11ª	GRUPO BERTOLÍN, SAU	53,47
12ª	CIVINED, SLU	54,06
13ª	EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA	58,48
14ª	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	60,00
15ª	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	48,02
16ª	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	47,42
17ª	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA	51,11

IV. Habiendo sido identificadas dos proposiciones anormales o desproporcionadas, tras la aplicación del criterio de valoración relativo a las bajas ofertadas previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y, en su consecuencia se ha ofrecido audiencia a las mismas, a fin de que justifiquen sus ofertas; posteriormente, una vez presentada por las mismas la documentación justificativa, se dio traslado del expediente al Servicio de Deportes, emitiendo un informe el 17 de mayo de 2018, en el que pone de manifiesto, por las razones que expresamente indica 'que,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



revisados los documentos de justificación presentados por las dos empresas que han presentado proposiciones consideradas como desproporcionadas, ninguno de los escritos justifica su oferta en los términos referidos en el artículo 152 del TRLCSP, ya que no precisan las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la obtención de una ayuda del Estado, por lo que se propone la exclusión de ambas ofertas de la clasificación'.

V. Tras esto, se solicita un nuevo informe al Servicio Económico-Presupuestario para que proceda nuevamente a valorar las ofertas en lo relativo al criterio de la baja ofertada, sin incluir a las ofertas que han sido consideradas desproporcionadas, y en su consecuencia excluidas, y que es emitido en fecha 22 de mayo de 2018, siendo el total de puntuaciones asignadas a cada empresa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº. 2)	
ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	GEOCIVIL, SA	54,30
2ª	ARQUITANIA BUSINESS, SL	55,80
3ª	CONTRATAS VILOR, SL	55,87
4ª	GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	53,92
5ª	BECSA, SAU	52,68
6ª	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL	51,33
7ª	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	60,00
8ª	OBREMO, SL	59,45
9ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, SL	53,92
10ª	JOFIBA, SA	59,07
11ª	GRUPO BERTOLÍN, SAU	58,77
12ª	CIVINED, SLU	59,42
15ª	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	52,77
16ª	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	52,12
17ª	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA	56,17

Una vez depuradas las ofertas incursas en presunción de anomalía por el Servicio Económico-Presupuestario se solicita informe del Servicio de Deportes en relación al criterio de valoración automático contenido en el apartado 11.2 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (mejoras en el proyecto) a los efectos de que se calcule la puntuación que corresponde a cada una de las licitadoras.

El citado Servicio de Deportes emite informe en fecha 6 de junio de 2018, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que se asigna a las licitadoras la siguiente puntuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



	CRITERIO DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A MEJORAS EN EL PROYECTO	
ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	GEOCIVIL, SA	40
2ª	ARQUITANIA BUSINESS, SL	40
3ª	CONTRATAS VILOR, SL	40
4ª	GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	0
5ª	BECSA, SAU	40
6ª	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL	0
7ª	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	40
8ª	OBREMO, SL	40
9ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, SL	40
10ª	JOFIBA, SA	40
11ª	GRUPO BERTOLÍN, SAU	40
12ª	CIVINED, SLU	40
15ª	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	40
16ª	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	40
17ª	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA	40

Ante los informes de evaluación de las proposiciones efectuadas por el Servicio Económico-Presupuestario y por el Servicio de Deportes, atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas por orden decreciente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	100,00
2ª	OBREMO, SL	99,45
3ª	CIVINED, SLU	99,42
4ª	JOFIBA, SA	99,07
5ª	GRUPO BERTOLÍN, SAU	98,77
6ª	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA	96,17
7ª	CONTRATAS VILOR, SL	95,87
8ª	ARQUITANIA BUSSINES, SL	95,80
9ª	GEOCIVIL, SA	94,30
10ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, SL	93,92
11ª	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	92,77
12ª	BECSA, SAU	92,68
13ª	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	92,12
14ª	GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	53,92
15ª	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL	51,33

VI. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de junio de 2018, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio Económico-Presupuestario, es la presentada por la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA, con CIF A36006666, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un precio de 1.047.183,68 € incluidos gastos generales y beneficio industrial más 219.908,57 € en concepto de IVA al tipo 21 %, los que supone un total de 1.267.092,25 € y por las mejoras que se detallan en la tabla adjunta a la oferta y la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, 161 y 320 del TRLCSP.

VII. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para contratar la ejecución de las obras del campo de fútbol y edificio de vestuarios en Malilla, según proyecto básico y de ejecución aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 y las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Rechazar la proposición nº. 13 presentada por la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA, y la proposición nº. 14 presentada por la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, habida cuenta que conforme al informe, que se encuentra a disposición de los interesados, emitido por el Servicio de Deportes, *'Revisados los documentos de justificación presentados por las dos empresas que han presentado proposiciones consideradas como desproporcionadas, ninguno de los escritos justifica su oferta en los términos referidos en el artículo 152 del TRLCSP, ya que no precisan las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la obtención de una ayuda del Estado, por lo que se propone la exclusión de ambas ofertas de la clasificación'*.

Tercero. Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el Servicio Económico-Presupuestario, que se encuentran a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, ordenadas por orden decreciente:

Id. document: OSLD k4v1 OGGb dwD/ tvLp X1ZI omM=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	100,00
2ª	OBREMO, SL	99,45
3ª	CIVINED, SLU	99,42
4ª	JOFIBA, SA	99,07
5ª	GRUPO BERTOLÍN, SAU	98,77
6ª	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA	96,17
7ª	CONTRATAS VILOR, SL	95,87
8ª	ARQUITANIA BUSSINES, SL	95,80
9ª	GEOCIVIL, SA	94,30
10ª	GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL	93,92
11ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, SL	92,77
12ª	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU	92,68
13ª	BECSA, SAU	92,12
14ª	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	53,92
15ª	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL	51,33

Cuarto. Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA, con CIF A36006666, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un precio sin IVA de 1.047.183,68 € incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 219.908,57 € en concepto de IVA al tipo del 21 %, lo que supone un total de 1.267.092,25 €, y por las mejoras que se detallan en la tabla adjunta a la oferta, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 52.359,18 €, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento, si así lo autoriza expresamente la referida licitadora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento (a tal efecto podrá descargarse del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



es www.valencia.es, en el apartado Impresos, el archivo en formato PDF que contiene el modelo de autorización establecido para dicho fin), a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado pliego.

En el supuesto de que la licitadora no presente la citada autorización expresa, deberá aportar en el mismo plazo certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13ª y 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y que se encuentran relacionados en el apartado 13 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

Quinto. Publicar el requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo a la licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por la misma, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/06/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427